INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 13/2017
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/17
ID. 331779
"ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELECTRICO"

Fecha 26 / 06 / 2017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, y conforme a la Resolución Nº 367/2017 por la cual se integró el Comité de Evaluación para el proceso de "Adquisición de Generador Eléctrico", con ID Nº 331779 elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe de Evaluación resultante del análisis de las ofertas presentadas.

1. Antecedentes:

a) **Nro. de PAC**: 331779
b) **Plurianual**: No aplica
c) **Forma de Adjudicación**: Por el Total.
d) **Publicación en el SICP**: 11 de Mayo de 2017.
e) **Las invitaciones fueron cursadas a las siguientes empresas**:

Nombre	RUC
TECNO ELECTRIC S.A.	80005398-2
H. PETERSEN S.A.C.I.	80002126-6
RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	80016166-1
GOTZE INGENIERIA S.A.	80046302-1
COMAGRO S.A.E.C.A.	80013712-4

2. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se registra en el Acta de Apertura de Sobres Nº 12 de fecha 24 de Mayo de 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	Precio Total (IVA Incluido)
TECNO ELECTRIC S.A. RUC Nº 80005398-2	Gs. 101.253.000.-
GOTZE INGENIERIA S.A. RUC Nº 80046302-1	Gs. 64.000.000.-
MAX MAQUINAS RUC Nº 1845524-7	Gs. 58.850.000.-

2.1. Observaciones realizadas en el acta de apertura de sobres:

Sin Observaciones.

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme establece el Artículo 61 del Decreto N° 21909/03 y las demás disposiciones que regulan las Compras Públicas. En el cuadro siguiente se registra el resultado de la verificación de los documentos:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	TECNO ELECTRIC S.A.	GOTZE INGENIERIA S.A.	MAX MAQUINAS
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Artículo 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, observándose que no presentan errores aritméticos en la presentación de sus respectivas planillas de precios.

4.1. Verificación de los precios de las ofertas por las firmas participantes:
Se adjunta cuadro comparativo de precios (Anexo I).

Una vez culminada la verificación de la planilla de precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según los montos, cuyo detalle es la siguiente:

OFERENTES	Precio Total (IVA Incluido)
MAX MAQUINAS	**Gs. 58.850.000 C/IVA**
GOTZE INGENIERIA S.A.	**Gs. 64.000.000 C/IVA**
TECNO ELECTRIC S.A.	**Gs. 101.253.000 C/IVA**

4.2. Presentación y Evaluación de Muestras:
No Aplica.

5. Verificación de la oferta presentada por la empresa MAX MAQUINAS con RUC Nº 1845524-7, respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:
Considerando la presentación de la oferta con el menor precio por parte de las Empresas **MAX MAQUINAS,** el Comité de Evaluación ha seleccionado y continuó con el análisis de la misma, a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial establecido en la Carta de Invitación para el presente proceso. En ese sentido se procedió a realizar la siguiente verificación:

5.1. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:
Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, se ha procedido a verificar si la Empresa **MAX MAQUINAS con RUC Nº 1845524-7,** se encuentra o no comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2.051/03, conforme al siguiente análisis:

Prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2.051/03	**Oferente**
	MAX MAQUINAS
En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03	**CUMPLE**
Inciso a) Se verificó los registros del personal de la convocante para observar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Oferente: EMIL MAXIMILIANO GOTZE PEÑA, Propietario C.I. Nº 1.845.524	**Sin registros**

Inciso b) Se verifico a través de la base de datos del SINARH, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Oferente: EMIL MAXIMILIANO GOTZE PEÑA, Propietario C.I. Nº 1.845.524	**No se observan datos**

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Contratación Directa indicados en el Anexo E de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**Oferente** **MAX MAQUINAS** **CUMPLE / NO CUMPLE**
a) Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE SIPE N° 1449364
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE SIPE N° 1449364
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE SIPE N° 1449364
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE SIPE N° 1449364
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE SIPE N° 1449364

5.2. Análisis de los precios ofertados:
Conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 1173/2016, se ha procedido a la evaluación del precio presentado por la empresa **MAX MAQUINAS** Se solicitó a la misma mediante Nota DAF/UOC Nº 143/2017 la composición detallada del precio del bien objeto de oferta. La citada empresa ha remitido nota en fecha 22/06/2017, cuyo detalle es el siguiente:

Precio de Venta	% de Ganancia	Total de Costos	Mano de Obra / Maquina	Gasto Administrativo	Costo del Equipo	Cantidad	Descripción del Bien y Marca
58.850.000.	15.850.000.	43.000.000	12.750.000.	1.750.000.	28.500.000	1	Generador Diesel THL Machine Ltd Co.

Luego de la verificación y análisis de la composición del precio del Generador Diesel ofertado la misma se ajusta a las condiciones para cumplir con la provisión del bien por parte de la Empresa Max Maquinas, dando cumplimiento, con este procedimiento con la Resolución DNCP Nº 1173/2016.

5.3. Capacidad Financiera
No aplica.

5.4. Capacidad Técnica
No aplica

5.5. Experiencia

Punto 20 Anexo B	Oferente MAX MAQUINAS CUMPLE / NO CUMPLE
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de provisión de Generadores Diesel, por montos o volúmenes equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) o más, del monto total cotizado, dentro del periodo de los años 2014, 2015 y 2016. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto como de Instituciones Públicas como Instituciones Privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	**CUMPLE** - Contrato BNF-P Nº 366/2016 del 26 de Abril de 2016, firmado con el Banco Nacional de Fomento, por la provisión de Generadores y Transformadores. - Contrato Nº 27/2015 del 03 de Noviembre de 2015, firmado con el Ministerio del Interior, según Código de Contratación CD-12003-15-114561. - Factura Crédito Nº 001-001-0000321 con Timbrado Nº 10432940 del 28 de Abril de 2014 cuyo monto es de UDS 15.000, por la Venta de un Grupo Generador a la Empresa For All S.R.L.

5.6. Margen de Preferencia
En este proceso no se aplica el margen de preferencia considerando que todos los oferentes han cotizado productos de origen extranjero.

5.7. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:
No Aplica.

5.8. Criterio para desempate de ofertas.
No Aplica.

5.9. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Oferentes MAX MAQUINAS CUMPLE/ NO CUMPLE
1	GENERADOR DIESEL	**GRUPO GENERADOR DE 65 KVA EN EMERGENCIA CON CABINA SILENCIOSA** **MOTOR**: Diesel de 4 cilindros turbo **POTENCIA STAND-BY**: 65 KVA **POTENCIA PRIME**: 60 KVA **VOLTAJE**: 380/220 V **ROTACION**: 1.500 RPM **ARRANQUE: ÉLECTRICO** 12 V **GARANTÍA**: 12 (DOCE) MESES **ACCESORIOS DE SUMINISTRO STANDARD** • Silenciador Standard • Cargador de batería inteligente • Soporte anti vibratorio • Tanque de combustible incorporado • Tablero de transferencia automática **INSTALACIÓN DEL GRUPO GENERADOR** • Cableado con conductor tipo NYY de 4 x 16 mm2 hasta 150 metros como mínimo. • Interconexión del grupo generador • Puesta de servicio y funcionamiento La provisión e instalación, además, deberá incluir	CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TÉCNICA.

		la base de hormigón para posicionamiento del equipo, el servicio de transporte y grúa hasta el destino de instalación- edificio SENAD, sito en la Avda. Fernando de la Mora 2998 c/ Av. De la Victoria. El Generador Eléctrico a ser ofertado debe ser nuevo y de fabricación reciente, y, comercializado por un representante o distribuidor autorizado de la marca en el mercado local.	

6. Recomendación:

Atendiendo que el presente proceso de adjudicación se realiza por el total, y, conforme a las consideraciones detalladas en el presente informe, la **Empresa Max Máquinas**, con RUC Nº 1.845.524-7, se ajusta a las condiciones de adjudicación establecidas en el Articulo Nº 28 de la Ley 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 razón por la cual el Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación para la Adquisición del Generador Eléctrico a favor de la mencionada empresa. El monto sugerido para la ajudicación es de Gs. 58.850.000 (Guaranies Cincuenta y Ocho Millones Ochientos Cincuenta Mil) IVA incluido.

Abog. Elba Alicia Escobar de Gómez
Asesora Jurídica de la DGAF
SENAD

Func. Ricardo Fretes Ruiz Díaz
Representante Técnico
SENAD

Lic. Alexis Bogado Vera
Representante
Administrativo
SENAD